

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados.
- f) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla. 20 de octubre de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## A N E X O

Consejería: Justicia y Administración Pública.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.  
 Código P.T.: 6696410.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegada Provincial.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Adm. Pública.  
 Área relacional:  
 C.D.: 17.  
 C. específico: XXXX-6.609,96 euros.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se somete a información pública el Plan General de Deporte de Andalucía.*

El Decreto 227/2003, de 10 de septiembre, de Formulación del Plan General del Deporte de Andalucía, prevé que la tramitación del procedimiento de dicha formulación sea particularmente participativa, lo cual se garantiza a través de la información pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del citado Decreto y con lo prevenido en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

### R E S U E L V O

Someter a información pública el Plan General del Deporte de Andalucía, estableciendo un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que se puede examinar el documento en la Secretaría General del Deporte, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, pudiéndose formular las alegaciones pertinentes.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden 22 de diciembre 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 10 de octubre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de las solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 10 de octubre de 2003.- La Delegada María del Rosario Morales de Coca.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden 22 de diciembre 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de octubre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 10 de octubre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1412/1997, interpuesto por Sevillana de Electricidad, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1412/1997, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Indus-

tria de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de febrero de 1997 que estimó el recurso interpuesto por don José Yuste Jiménez contra Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga de fecha 19 de abril de 1996, dictada en el expediente núm. 48/96, sobre fraude en el consumo de energía eléctrica, y resolvió modificar la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga de fecha 19 de abril de 1996, en los términos señalados en el fundamento de derecho segundo de dicha Resolución, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA 11.5.00), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables para el período de 2000-2006 (PROSOL 00-06), modificada por Orden de 12 septiembre de 2000 (BOJA 19.10.00), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el 2.º trimestre 2003 agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario.

**Resoluciones desde:** 01/04/03

**Ayuda pública desde:** 6.050,00€

**Hasta:** 30/06/03

**Hasta:**

**Fecha Resolución                      Ayuda pública (en euros)                      Beneficiarios**

**Crédito presupuestario:**    **Art. 76**

**Corporaciones locales**

02/06/03

19.815,21

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA